June 2, 2021

Compression Technologies & Services

NIT :

Sr Deibys Morales
manglares21@gmail.com
314 6905813

Estimado Cliente, **Propuesta** **CC20210055JH**

En Ingersoll Rand ayudamos a nuestros clientes a alcanzar un progreso real creando un impacto positivo en el mundo, apoyando a crear ambientes comodos, sostenibles y eficientes.

La división de Tecnologias de Compresión y Servicios (CTS) provee productos, servicios y soluciones que se enfocan en mejorar las operaciones de nuestros clientes através de la eficiencia energetica y la mejora de su productivdad.

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestra propuesta técnica y comercial. Quedamos a sus ordenes para aclarar cualquier duda sobre esta y apoyarlo en su proceso de decisión

Atentamente,

Juan Francisco Hurtado Pérez
Application Engineer
Tel : 316 6299319
juan.hurtado1@irco.com
www.ingersollrandproducts.com

June 2, 2021

CC20210055JH

PROPUESTA COMERCIAL

QTY	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	DTO %	PRECIO TOTAL	ENTREGA
		Sistema de aire comprimido				
1	45464989	Compresor de pistón, modelo 2340N5. Cabezote montado sobre tanque vertical de 80 gal. -Presión máxima: 175 psig -Caudal (@175 psi): 14.0 CFM -Incorpora motor de 5 hp, conexión monofásica o trifásica de 230 V. Tipo OPD, cerramiento eléctrico NEMA 1. -Incluye: controles de encendido y parada, drenaje manual, regulador y cables de conexión. -Incluye kit de aranque (CCN 32305880) con 4L de lubricante y dos (2) filtros de aire para la admisión.	$ 7.483.000	5%	$ 7.108.850	130 días
1	24356545	Pre filtro modelo FA30IG Filtro de propósito general, con remoción de partículas sólidas de hasta 0.1 micras, y líquidos hasta 0.03 ppm.	$ 476.700		$ 476.700	10 días
1	23231822	Secador refrigerativo de aire, modelo D42IN con cerrameinto eléctrico NEMA 12. Punto de rocío a presión de 50°F (10°C).	$ 4.742.000		$ 4.742.000	50 días
1	24356552	Post filtro modelo FA30IH Filtro de alta eficiencia, con remoción de partículas sólidas de hasta 0.01 micras, y líquidos hasta 0.008 ppm.	$ 476.700		$ 476.700	50 días
1	R37121-600	Regulador de presión. Serie 1000, modelo R37121-600. -Rango de operación: 0-140 psig. -Capacidad de regulación: 0-60 psig. -Incorpora manómetro.	$ 181.000		$ 181.000	60 días

Subtotal	$ 12.985.250
Subtotal	$ 12.985.250
IVA	$ 2.467.198
Total	$ 15.452.448

Validez de la oferta:	8 días
Términos de Pago:	A Definir
Tiempo de Entrega	Según se indica en el deslose
Lugar de Entrega:	Instalaciones del cliente
Orden de Compra:	Ingersoll Rand Colombia SAS Nit: 900.706.244 – 6
Email	ventas.IRColombia@irco.com

Notas Importantes:

• Si durante el servicio se detectan piezas, partes en mal estado o se requiere de procedimientos adicionales estos se reportaran y se cotizaran en otra oferta.

• No se incluye en el servicio los repuestos, partes, piezas y/o demás elementos que suelen desgastarse, deteriorarse, o romperse por el uso normal del compresor.

• El cliente deberá proveer y garantizar personal técnico adicional durante toda la prestación del servicio, solo en caso de ser requerido.

• Si por razones ajenas a Ingersoll Rand el servicio requiere tiempo adicional al contemplado en esta oferta, este será cotizado y facturado por aparte. El horario de trabajo estimado por día es 8:00 am a 5:00 pm y si al final de la prestación del servicio se requirió más tiempo del contemplado en esta oferta, este será cotizado y facturado por aparte.

• Ingersoll Rand se reserva el derecho de llevar a cabo cualquier servicio, donde las condiciones de trabajo no cumplan con los requisitos de seguridad industrial.

• El cliente es responsable del correcto tratamiento y disposición final de neutralización de residuos sólidos contaminados, elementos como: estopas, trapos, epp's, filtros de cartón, filtros metálicos, madera y residuos peligrosos como aceite usado, siguiendo todos los procedimientos, normatividades, reglamentos y disposiciones legales locales y estatales.

Términos & Condiciones

1. DISPOSICIONES GENERALES

(a) Los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTAS son aplicables a la compraventa de equipos, partes, repuestos y/o a la prestación de servicios (en adelante, el "Contrato") por parte de INGERSOLL – RAND COLOMBIA S.A.S (en adelante, la "Compañía") a la persona, entidad o sociedad a la que se realice la oferta (en adelante el "Comprador") de los productos equipos o piezas (en adelante, los "Equipos") o servicios a que dicha oferta se refiera(en adelante, los "Servicios").

(b) Salvo que se acuerde por escrito lo contrario, se entenderá que la Compañía realiza la venta de los Equipos y/o presta los Servicios acordados, bajo los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento. DICHOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVALECERÁN SOBRE CUALESQUIERA OTROS TÉRMINOS PROPUESTOS U OFERTADOS POR EL COMPRADOR, SALVO QUE LA COMPAÑÍA MANIFIESTE SU ACUERDO EXPRESO A LOS MISMOS. NINGÚN ACTO DE LA COMPAÑÍA PODRÁ ENTENDERSE COMO CONSTITUTUVO DE LA ACEPTACIÓN DE NINGUNO DE LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR EL COMPRADOR.

(c) Las Condiciones de Pago se entenderán incluyen, salvo que las partes acuerden lo contrario por escrito, que el pago deberá realizarse en efectivo y deberá a pagarse el valor en su totalidad a la entrega de los Equipos o la prestación de los Servicios. Todos los precios están sujetos a modificaciones para su adecuación a los precios vigentes a la fecha de la entrega. Todos los precios son FCA (Incoterms 2010), salvo que indicado por escrito lo contrario por la Compañía. Los precios no incluirán los costes de embalajes especiales, seguros, tasas o aranceles extranjeros, o cualesquiera otros cargos que pudieran resultar aplicables a la importación o exportación del Equipo. En caso de que se pacten precios haciendo referencia a condiciones o Incoterms distintos del FCA (Incoterms 2010), se aplicará un incremento sobre el precio del Equipo para cubrir los costes extras según sea el caso. Todo coste extra se reflejará en la factura enviada al Comprador. La Compañía podrá remitir al Comprador sus facturas, declaraciones o reconocimientos exclusivamente por vía electrónica, incluyendo a través de correos electrónicos con archivos adjuntos. Nada de lo previsto en el presente Contrato podrá afectar a los derechos legales del consumidor.

(d) En el caso que se acuerdo el pago a plazos, el retardo o incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas o instalamentos dará derecho a la Compañía a declarar vencido el plazo de las obligaciones y, en consecuencia, se hará exigible el pago total del monto pendiente en forma inmediata, sin necesidad de requerimiento judicial previo o del cumplimiento de procedimientos especiales, autorización ni declaración alguna.

(e) Si alguna de las disposiciones del presente Contrato fuera declarada nula o ineficaz, la misma se entenderá suprimida del Contrato, si bien el resto de las cláusulas que componen el mismo seguirán siendo plenamente eficaces. Si se entendiera que el Contrato está incompleto, la cláusula o disposición suprimida será sustituida de forma automática por aquélla que más se acerque al objetivo económico del Contrato. Lo anterior salvo que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables a este Contrato, aparezca que la estipulación o parte viciada fuera de aquellas sin la cual las partes no habrían celebrado el Contrato caso en el cual acarreará la nulidad de todo el negocio.

(f) El Comprador deberá notificar a la Compañía cualquier error que observe en las facturas en el plazo de siete (7) días desde su recepción. De no presentarse notificación alguna dentro del término señalado se entenderá que el Comprador acepta la factura en todos sus términos. No obstante lo anterior, cuando exista un error en el precio y la Compañía comunique dicho error al Comprador, antes o después del envío de la factura, el Comprador pagará el precio correcto del Equipo y/o Servicio según este sea informado por la Compañía.

2. TITULARIDAD

En la medida permitida por la ley aplicable, la titularidad legal, derecho de dominio, propiedad y demás potestades derivadas de la misma (en adelante, la "titularidad") serán transferidas al Comprador de la forma siguiente:

(a) Hasta el pago total de todas las cantidades adeudadas a la Compañía en virtud de este Contrato, y en la medida permitida por la ley aplicable hasta el pago total de todas las cantidades adeudadas por el Comprador a la Compañía por cualquier otra causa, (o, si la Compañía hubiera aceptado un cheque, letra de cambio o instrumento, hasta el pago efectivo del mismo): (i) en la medida permitida por la ley aplicable, la Compañía conservará la titularidad de los Equipos entregados aun cuando hayan sido instalados o incorporados de cualquier otra forma a otros bienes del Comprador o de un tercero. (ii) En la medida permitida por la ley aplicable, no obstante la reserva de la titularidad en cabeza de la Compañía hasta el pago total, el Comprador tendrá total libertad para vender los Equipos a precio de mercado como parte principal de su actividad mercantil y la Compañía Si la ley no permitiera la venta a terceros de los Equipos sin la autorización de la Compañía, el Comprador deberá obtener la autorización escrita de la Compañía para efectos de poder vender o de cualquier otra manera transferir los Equipos a terceros. En cualquier caso la Compañía podrá revindicar del tercero adquiriente los Equipos o solicitar de este el pago total del precio de venta mientras aún se encuentre pendiente cualquier saldo a cargo del Comprador y a favor de esta. (iii) En la medida que el Equipo sea de titularidad de la Compañía el mismo no deberá incluirse en de la masa liquidatoria dentro del proceso de reorganización, insolvencia y/o liquidación del Comprador y así deberá hacérselo saber el Comprador al juez del proceso. (iv) En la medida permitida y bajo los términos establecidos en la ley aplicable, la Compañía podrá recuperar directamente los Equipos ante el incumplimiento de las obligaciones del Comprador o podrá acudir al proceso legal aplicable para su recuperación.

(b) Hasta la transmisión de la titularidad de los Equipos al Comprador, éste conservará los Equipos en su domicilio, siguiendo las obligaciones y responsabilidades de un depositario de la Compañía. En este sentido, el Comprador deberá almacenar los Equipos de forma independiente del resto su equipo o de los equipos de terceros, de forma que resulten perfectamente identificables como propiedad de la Compañía, sin coste alguno para ella; deberá abstenerse de destruir, deformar u oscurecer las marcas identificativas o relativas a los Equipo, o su embalaje; y mantener los Equipos asegurados de forma satisfactoria frente a cualquier riesgo, teniendo como asegurado y beneficiario de tal seguro a la Compañía y por su valor total, debiendo facilitar a la Compañía en cualquier momento y a su solicitud una copia de la póliza suscrita y recibo de pago de la prima correspondiente.

(c) En caso de que las cantidades adeudadas a la Compañía fueran pagadas totalmente y a satisfacción de esta antes de la entrega de los Equipos, la titularidad de los mismos se transmitirá en el momento de su entrega al Comprador, salvo estipulación por escrito entre el Comprador y la Compañía en contrario.

3. RIESGO

El Comprador asumirá el riesgo de pérdida de los Equipos desde el momento de su entrega material, aun cuando la propiedad del mismo no haya sido transmitida según lo previsto en el artículo 2 del presente Contrato.

4. CESIÓN

El Comprador no podrá ceder o transferir el presente Contrato sus derechos u obligaciones bajo el mismo, total o parcialmente, sin el previo consentimiento previo, expreso y escrito de la Compañía. La Compañía podrá ceder o transferir el presente Contrato sin necesidad de consentimiento previo, pudiendo asimismo ceder o transmitir su derecho a percibir todo o parte del precio adeudado por el Comprador en virtud del presente Contrato sin el consentimiento de éste.

5. TRANSPORTE

(a) Salvo que el Comprador y la Compañía especifiquen otra cosa por escrito, la Compañía elegirá la forma de transporte, incluyendo, en caso de ser necesario, el lugar o lugares de almacenamiento, de conformidad con las condiciones de envío vigentes en el momento del envío o durante el mismo. A solicitud del Comprador, la Compañía obtendrá espacio de flete marítimo, seguro marítimo (que incluirá desde el almacén estándar hasta la cobertura de almacén), seguro de riesgo de guerra y servicios de agencia de transportes, siendo todos los gastos de cuenta del Comprador. (b) Todos los envíos se realizarán por cuenta del Comprador. Si los envíos se retrasaran como consecuencia de retrasos en el pago, o por la tardanza por parte del Comprador en dar las pertinentes instrucciones de envío o porque éstas fueran incompletas, serán de cuenta del Comprador los costes de almacenamiento que se generen desde el momento en que la Compañía comunique que los Equipos están a disposición del Comprador; en el caso de que los Equipos estuvieran almacenados en instalaciones de la Compañía, el Comprador pagará por tal concepto una cantidad igual al 0.5% del valor total facturado por cada mes de almacenamiento o a prorrata. (c) Podrán realizarse envíos parciales debiendo realizarse el pago de los mismos de conformidad con los términos aquí estipulados, a medida que se efectúen las entregas y se emitan las facturas. (d) El Comprador deberá realizar las reclamaciones por defecto en la cantidad de las mercancías dentro de los dos (2) días siguientes a la recepción de los productos.

6. ENTREGA Y RETRASOS

Las fechas de entrega son estimativas, no pudiendo en ningún caso ser interpretadas como "condición esencial" o de cualquier otra forma igual de amplia o con análogos efectos legales. La Compañía no será responsable de la pérdida, daños, retención, retraso o pérdida de una orden como consecuencia de casos de fuerza mayor, caso fortuitos o hechos de un tercero, incluyendo sin limitarse a ellos, actos de terrorismo, guerra, disturbios, insurrección civil, huelgas o paros laborales, incendios, accidentes, actos de la autoridad civil o militar, incluyendo la expedición o modificación de normativa estatal, reglamentos o decisiones judiciales, embargos, decomisos, gravámenes, retraso en el transporte, escasez, retraso en el suministro de los materiales, actos del Comprador o cualquier otra causa que escape razonablemente al control de la Compañía. La aceptación de los Equipos por el Comprador se entenderá como una renuncia a cualesquiera reclamaciones por los daños causados por el retraso en la entrega.

7. IMPUESTOS

El Comprador deberá pagar por su cuenta y cargo el IVA o cualesquiera otros impuestos sobre ventas o servicios, así como las tasas y aranceles de la naturaleza que sean, que graven el precio de compra de los Equipos y/o el precio de los Servicios, salvo que se acuerde otra cosa.

8. PAGO

(a) El Comprador acuerda no practicar deducción o retención alguna sobre las cantidades adeudadas a la Compañía con ocasión de la venta de los Equipos y/o prestación de los Servicios, salvo que la Compañía haya emitido una nota de crédito por la cantidad de dicha deducción o retención. (b) El pago deberá realizarse en la moneda reflejada en la factura.

9. PATENTES

La Compañía asumirá la defensa de cualquier acción legal o procedimiento iniciado contra el Comprador, y pagará cualquier cantidad a la que el mismo hubiera sido condenado en el curso de dicha acción o procedimiento, cuando éste tenga su causa en una reclamación basada en la infracción por virtud del uso de los Equipos fabricados por la Compañía y suministrados en virtud del presente Contrato, de cualquier patente de un país en el que se vendan los Equipos, o de un país en el que la Compañía tenga conocimiento de que los Equipos están siendo utilizados a la fecha de la venta, siempre que la Compañía reciba notificación inmediata y por escrito al respecto y se le proporcionen facultades, información y asistencia para dicha defensa. En caso de que se presente una reclamación por infracción a las normas de patentes o derechos de propiedad intelectual, la Compañía podrá, a su simple criterio, recabar para el Comprador el derecho a continuar utilizando dicho Equipo, modificarlo de forma que deje de incurrir en una infracción, sustituirlo por otro que no infrinja tales derechos, o retirarlo y devolver el precio de compra al Comprador. La presente disposición no se entenderá en ningún caso constitutiva de acuerdo alguno en cuya virtud la Compañía acepte responsabilidad alguna en relación con invenciones que incluyan más que los Equipos suministrados en virtud del presente Contrato, o con respecto a patentes sobre métodos y procesos que deban desarrollarse con la ayuda de dichos Equipos. La anterior disposición recoge la responsabilidad completa de la Compañía en relación con la infracción de patentes, limitada por la Cláusula 12 subsiguiente.

anterior disposición recoge la responsabilidad completa de la Compañía en relación con la infracción de patentes, limitada por la cláusula 12 subsiguiente.

10. ESPECIFICACIONES Y MEJORAS

Salvo que se acuerde expresamente lo contrario, las especificaciones de la Compañía relativas a los Equipos podrán ser objeto de modificación por parte de la Compañía durante su fabricación sin necesidad de comunicación previa al Comprador. La Compañía sigue una política de esfuerzo constante para mejorar sus

Equipos. Por ello, la Compañía se reserva el derecho a introducir cambios en el diseño, o de cualquier otro tipo, cuando considere que constituyen una mejora para los Equipos, pero sin estar por ello obligada a introducir dichos cambios con efectos retroactivos.

11. GARANTÍAS

(a) Salvo que de la documentación de la garantía establezca otra cosa, la Compañía garantiza al Comprador: (a) que los Equipos vendidos no presentan defecto alguno en los materiales ni en su fabricación, durante un periodo de doce (12) meses desde la fecha de entrega al Comprador o 18 meses desde el despacho desde la fábrica de la Compañía según corresponda, lo que ocurra primero; (b) que las piezas vendidas no presentan defecto alguno en los materiales ni en su fabricación, por un periodo de seis (6) meses desde la fecha de envío; y (c) que las piezas reparadas no presentan defecto alguno ni en los materiales ni en su fabricación por un periodo de tres (3) meses. (b) Dentro de los plazos establecidos en el apartado anterior, la Compañía suministrará una pieza nueva o reparada, a su elección, en sustitución de cualquier pieza que se estime tras su inspección defectuosa en los materiales o en su fabricación. A elección de la Compañía, dicha pieza podrá ser reparada o sustituida sin cargo alguno para el Comprador, quien deberá exhibir la prueba de compra (y acreditar la fecha de la misma) a la hora de realizar su reclamación con base en la presente garantía. Esta garantía no será de aplicación a defectos que tengan su causa en una utilización abusiva o incorrecta, reparaciones negligentes, corrosión, erosión, deterioro normal por el uso, alteraciones o modificaciones realizadas en el producto sin el consentimiento expreso de la Compañía, o en el incumplimiento de las prácticas de manipulación recomendadas o de los procedimientos de mantenimiento y conservación previstos en la documentación sobre manipulación y mantenimiento del producto. Los trabajos de mantenimiento, conservación y reparación deberán ser realizados por un distribuidor autorizado de la Compañía o por un establecimiento autorizado; en tales trabajos sólo podrán utilizarse piezas originales aprobadas por la Compañía. La inobservancia de las condiciones aquí establecidas dejará sin efecto la presente garantía. (c) La garantía aquí descrita no será de aplicación a los motores y mecanismos fabricados por terceros, los cuales dispondrán de la garantía correspondiente prestada directamente al usuario por sus respectivos fabricantes.

(d) EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE LA COMPAÑÍA EXCLUYE CUALESQUIERA OTRAS CONDICIONES, GARANTÍAS O DECLARACIONES DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, LEGALES O DE CUALQUIER OTRO TIPO (EXCEPTO LAS RELATIVAS A LA TITULARIDAD), INCLUYENTO TODAS LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS Y CONDICIONES RELATIVAS A SU COMERCIABILIDAD, CALIDAD Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO PARA UN DETERMINADO FIN. (e) CON LAS CORRECCIONES REALIZADAS POR LA COMPAÑÍA EN RELACIÓN CON VICIOS DE CALIDAD EN LOS MATERIALES O FABRICACIÓN, EN LA FORMA Y TIEMPO ANTERIORMENTE PREVISTOS, LA COMPAÑÍA HABRÁ CUMPLIDO CON A TODAS SUS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES RELATIVAS A TALES FALTAS DE CONFORMIDAD, TANTO SI ESTAS TIENEN SU BASE EN EL CONTRATO, GARANTÍA, ACTOS ILÍCITOS O NEGLIGENTES, INDEMINIDAD, RESPONSABILIDAD LIMITADA O EN CUALQUIER OTRA CAUSA RELACIONADA O RELATIVA A LOS EQUIPOS Y/O SERVICIOS.

12. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

(a) Los recursos con que cuentan las partes se recogen en el Contrato.

(b) LA COMPAÑÍA (O SUS ENTIDADES RELACIONADAS, FILIALES, SUBSIDIARIAS, ENTIDADES CONTROLADOS O CONTROLANTES O BAJO EL CONTROL COMÚN DE UNA PERSONA) NO SERÁ RESPONSABLE ANTE EL COMPRADOR O SUS CLIENTES POR EL LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS O DE VOLUMEN DE NEGOCIO, PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD O POR CUALQUIER OTRA PÉRDIDA O DAÑO ESPECÍFICO, INCIDENTAL, INDIRECTO O DERIVADO, DE LA NATURALEZA QUE SEA, TANTO SI TIENE SU ORIGEN EN UN HECHO U OMISIÓN CULPOSA (INCLUYENDO LA NEGLIGENCIA) O EN EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COMO EN CUALQUIER OTRA CAUSA, RELACIONADO CON EL CONTRATO O CON ACUERDOS COMPLEMENTARIOS, O CON EL EQUIPO O PIEZAS Y/O SERVICIOS SUMINISTRADAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA QUE NADA DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE ACUERDO EXCLUYE O LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA MISMA (O DE SUS ENTIDADES ASOCIADAS, RELACIONADAS, FILIALES, SUBSIDIARIAS, ENTIDADES CONTROLADOS O CONTROLANTES O BAJO EL CONTROL COMÚN DE UNA PERSONA) POR DAÑOS PERSONALES O FALLECIMIENTO CAUSADO POR SU NEGLIGENCIA, CULPA GRAVE O DOLO. (c) SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL APARTADO 12(b), Y NO OBSTANTE LA INVALIDEZ O INEFICACIA DE ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA (O DE SUS ENTIDADES RELACIONADAS, FILIALES, SUBSIDIARIAS, ENTIDADES CONTROLADOS O CONTROLANTES O BAJO EL CONTROL COMÚN DE UNA PERSONA) FRENTE AL COMPRADOR Y/O SUS CLIENTES, CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS O PIEZAS SUMINISTRADOS EN VIRTUD DEL MISMO, NO EXCEDERÁ, POR CADA SINIESTRO O SERIE DE SINIESTROS RELACIONADOS, DEL PRECIO DE COMPRA DEL EQUIPO O DEL PRECIO DEL SERVICIO SOBRE CUYA BASE SE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD, Y ELLO CON INDEPENDENCIA DE QUE LA MISMA TENGA SU CAUSA EN EL CONTRATO, EN UNA ACTUACIÓN EXTRACONTRACTUAL (INCLUYENDO LA NEGLIGENCIA) O EN CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. (d) Ni el Comprador ni ninguna sociedad filial o cesionaria de la misma tendrá derecho a compensación alguna por lucro cesante o daños indirectos, punitivos o consecuenciales, salvo que se estipule lo contrario (e) Las disposiciones del presente Artículo 12 seguirán siendo aplicables tras la terminación del Contrato.

13. INFRACCIÓN DE LA LEY

La Compañía no estará obligada a suscribir ningún acuerdo, condición o disposición de una orden de compra, presupuesto, oferta, carta de crédito o documento de análoga naturaleza, ni a realizar ningún acto contrario a las disposiciones legales ni a incurrir en prácticas que pudieran implicar el incumplimiento por parte de la Compañía, su matriz o cualquiera de sus filiales, de las leyes de exportación, de la legislación fiscal, o de la normativa del país en el que se fabrican los Equipos o desde el que se exportan o a cuya jurisdicción estén sujetos.

14. RESPONSABILIDAD NUCLEAR

En caso de que los Equipos vendidos en virtud del presente Contrato vayan a ser utilizados en una planta nuclear, el Comprador y/o el Propietario de la planta eximen de toda responsabilidad y acuerdan indemnizar a la Compañía y a sus proveedores por cualesquiera daños nucleares que se produzcan tanto dentro de la planta como fuera de la misma, incluyendo la pérdida de uso, y tengan su causa en un accidente nuclear, aun cuando se aleguen causados en todo o en parte por una actuación negligente o de cualquier otro tipo de la Compañía o de sus proveedores.

15. SISTEMA ELECTRÓNICO DE PEDIDOS

En el caso de que la presente venta se haya concluido a través del sistema electrónico de pedidos de la Compañía (el "Sistema"), serán de aplicación las siguientes condiciones: (a) La utilización del Sistema necesitará del suministro de una contraseña de usuario por parte de la Compañía, así como de cualquier otra medida de seguridad que se considere oportuna. El Comprador se compromete a mantener en secreto su contraseña de usuario y las demás medidas de protección en su caso facilitadas, y a no revelarlas a nadie que no esté autorizado para acceder al Sistema. El Comprador será responsable ante la Compañía del acceso o utilización del Sistema no autorizado. (b) Toda la información suministrada al Comprador a través del acceso y/o para la utilización del Sistema tiene carácter Confidencial y no podrá ser divulgada a ningún tercero que no haya sido autorizado por la Compañía. (c) En la medida en que la información introducida por el Comprador en el Sistema tenga carácter personal, tal información deberá ser procesada de conformidad con la legislación sobre Datos de Carácter Personal aplicable a la misma. Los datos personales podrán ser compartidos con terceros, pudiendo ser objeto de cesión dentro del territorio del Espacio Económico Europeo y fuera del mismo, manifestando expresamente el Comprador su consentimiento a dicha cesión.

16. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

(a) La Compañía y el Comprador manifiestan de mutuo acuerdo que el presente Contrato ha sido celebrado en Colombia, y que habrá de interpretarse y estar sometido a la legislación Colombiana. (b) La Compañía y el Comprador acuerdan de forma irrevocable someter cualquier disputa relativa al presente Contrato a la jurisdicción de los tribunales de Bogotá, D.C. Colombia, renunciando expresamente el Comprador a formular cualquier excepción por incompetencia o falta de jurisdicción.

17. EJECUCIÓN

La Compañía no estará vinculada a contrato o modificación alguna hasta su aprobación por escrito por parte de alguno de sus directivos. Una vez aprobado de tal forma, el Contrato sustituirá a toda comunicación anterior, verbal o escrita.

18. CANCELACION DE ÓRDENES

En el caso de cancelación de una Orden de Compra ("OC") por parte del comprador, este deberá pagar a la Compañía una cuota de cancelación equivalente a los costos efectivamente incurridos por la Compañía más un porcentaje del valor de OC, como se indica a continuación, para cubrir los costos de ventas y los gastos administrativos. El porcentaje se basa en la proporción de tiempo transcurrido desde la fecha de la Orden de Compra, a la fecha de programación original del envío, de la siguiente manera:

Porcentaje de tiempo transcurrido desde la OC a la fecha acordada de envío. % de Cargo por Cancelación % del valor de la OC.

0-10% **(5%)** - 11-20% **(15%**) - 21-30% (25%) - 31-40% (35%) - 41-50% (45%) - 51-60% (55%) - 61-70% (65%) - 71-80% (75%) - 81-90% (85%) - 91-100% (95%)